



Designación Lider de Proceso - MF Agropecuaria

Desde Juan Camilo Cadena Zapata <jcadenaz@sena.edu.co>
Fecha Mar 30/06/2026 10:03
Para Leidy Johana Rojas Nuñez <lrojasn@sena.edu.co>
CC Jose Esneider Yasno Perdomo <jyasno@sena.edu.co>

Garzón, 30 de junio del 2026

PARA:	LEIDY JOHANA ROJAS NUÑEZ
DE:	JUAN CAMILO CADENA ZAPATA
ASUNTO:	Designación de Líder del Proceso – Materiales de Formación Agropecuaria.

Me permito comunicarle que ha sido designado como Líder del Proceso del siguiente proceso de selección de la Entidad.

OBJETO:
<i>“41_9525_225 Suministrar a monto agotable materiales de formación del área agropecuaria necesarios para las acciones formativas que se imparten en el Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Sena Regional Huila”.</i>

En la actuación como líder de proceso está en la obligación de mantener la publicidad de conformidad con lo establecido en el Circular 6 de 2020 expedida por el Director Jurídico del SENA o la que la modifique y de acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como ente rector del sistema de compras y contratación pública, recuerda que es obligación publicar toda su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-.

En procura de dar claridad al trámite en SECOP II, respecto de su uso, configuración y funcionalidades en general el líder designado para efectos formales desarrollara sus actividades en la etapa precontractual y contractual, en los siguientes pasos, así:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Creación del proceso: La creación podrá realizarla el líder del proceso de selección, procediendo de conformidad con la modalidad que le corresponda.

El líder del proceso deberá diligenciar los datos requeridos y podrá ir guardando cada avance en el mismo.

Dentro del proceso de selección, el líder designado será el encargado de la publicidad de cada actuación de la Entidad dentro de la plataforma, independientemente de quien tenga a cargo la producción de los documentos; ello hasta la aprobación de las pólizas.

ETAPA CONTRACTUAL

Otro síes: Las prórrogas, adiciones y modificaciones tendrán el mismo trámite que el contrato, serán electrónicas, sin que haya lugar a una minuta física, únicamente cuando sea necesario se expedirá anexo al otrosí.

Cuando el otrosí haya sido aprobado por las dos partes, el gestor o líder del proceso deberá dar clic en "publicar modificación", de no ser así no serán visibles los cambios realizados en el contrato.

Finalmente, se recuerda que toda actuación contractual deberá dar estricto cumplimiento a los principios de contratación pública y a las normas que los reglamenten.

Atentamente,



Juan Camilo Cadena Zapata

Centro Agroempresarial Y Desarrollo Pecuario Del Huila -

Profesional G01

jcadenaz@sena.edu.co

3136198744

Carrera 10 No 11-22



www.sena.edu.co

@SENAcomunica

Este mensaje y cualquier archivo adjunto pueden contener información pública clasificada y/o reservada bajo custodia o propiedad del SENA, destinada exclusivamente a su(s) destinatario(s). Dicha información debe ser utilizada únicamente para la finalidad con la que fue enviada y en cumplimiento de la normativa aplicable.

Si usted no es el destinatario autorizado o ha recibido este mensaje por error, le solicitamos que omita su contenido, informe de inmediato al remitente por correo electrónico con copia a servicioalcidudano@sena.edu.co y elimine el mensaje. La retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y puede acarrear sanciones legales.

Para más información, consulte nuestras [Políticas de Seguridad y Privacidad de la Información](#) y las [Políticas de Tratamiento para la Protección de Datos Personales](#), disponibles en el sitio web del SENA.